



REG	1957400
EXP.	00686223

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 54 -2024-GM/MPH.

Huacho, 15 de febrero del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

I. VISTO:

El Informe N° 010-2024-SGPV/MPH; Informe N° 069-2024GGDDS-MPH; Proveído N° 137-2024-GM/MPH; Proveído N° 183-2024-GM/MPH; Informe N° 236-2024-OLSGyCP/OGAF/MPH-H; Memorándum N° 0393-2024-OGAF/MPH-H; Informe N° 104-2024-OPEPyE/OGAF/MPH-H; Proveído N° 392-2024-GM/MPH; Informe Legal N° 098-2024-OGAJ/MPH; todo lo actuado mencionado en el presente párrafo cuenta con 99 folios;

II. ANTECEDENTES:

1. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú dispone lo siguiente: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", ello guarda consonancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que dispone: "Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".
2. Que, el artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huaura, aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 016-2021-MPH de fecha 23 de agosto de 2021, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, establecen como funciones de la Gerencia Municipal lo siguiente: 1) Planificar, organizar, dirigir, controlar y evaluar la gestión administrativa, económica y financiera de la institución tanto para el buen funcionamiento institucional como para la óptima prestación de los servicios municipales. 2) Coordinar, supervisar y evaluar las acciones y actividades de las Gerencias y órganos bajo su dependencia.
3. Que, mediante Informe N° 010-2024-SGPV/MPH, de fecha 17 de enero del 2024, la Subgerencia de Poblaciones Vulnerables solicita a la Gerencia de Gestión de Desarrollo Social la aprobación del PLAN DE TRABAJO denominado "PLAN DE TRABAJO DE LA ATENCIÓN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SUBGERENCIA DE POBLACIONES VULNERABLES - 2024".
4. Que, mediante Informe N° 069-2024GGDDS-MPH, de fecha 18 de enero del 2024, el Gerente de Gestión de Desarrollo Social remite al Gerente Municipal el PLAN DE TRABAJO denominado "PLAN DE TRABAJO DE LA ATENCIÓN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SUBGERENCIA DE POBLACIONES VULNERABLES - 2024", para su evaluación y aprobación.
5. Que, mediante Proveído N° 137-2024-GM/MPH, de fecha 22 de enero de 2024, la Gerencia Municipal remite a la Oficina General de Administración y Finanzas, para su trámite correspondiente.
6. Que, mediante Proveído N° 183-2024-GM/MPH, de fecha 23 de enero de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas, remite a la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, para su trámite correspondiente.
7. Que, mediante Informe N° 236-2024-OLSGyCP/OGAF/MPH-H, de fecha 29 de enero de 2024, la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, solicita a Oficina General de Administración y Finanzas, la Certificación de Crédito Presupuestario para el PLAN DE TRABAJO denominado "PLAN DE TRABAJO DE LA ATENCIÓN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SUBGERENCIA DE POBLACIONES VULNERABLES - 2024".
8. Que, mediante Memorándum N° 0393-2024-OGAF/MPH-H, de fecha 01 de febrero del 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística, el otorgamiento de cobertura presupuestal para el PLAN DE TRABAJO denominado "PLAN DE TRABAJO DE LA ATENCIÓN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SUBGERENCIA DE POBLACIONES VULNERABLES - 2024".
9. Que, mediante Informe N° 104-2024-OPEPyE/OGAF/MPH-H, de fecha 05 de febrero de 2024, la Oficina de Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística, remite a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, la Certificación de Crédito Presupuestario para el PLAN DE TRABAJO denominado "PLAN DE TRABAJO DE LA ATENCIÓN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SUBGERENCIA DE POBLACIONES VULNERABLES - 2024", por el



16 FEB 2024



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 54 -2024-GM/MPH.

monto de S/4,300.00 soles, el mismo que será solventado con rubro 08, según la siguiente estructura programática de gasto para el año 2024, de acuerdo al siguiente cuadro:

Cuadro N° 01:

COBERTURA PRESUPUESTAL - PLAN DE TRABAJO denominado "PLAN DE TRABAJO DE LA ATENCIÓN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SUBGERENCIA DE POBLACIONES VULNERABLES - 2024"

CERT.	META	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RUBRO	T/R	PARTIDA	MONTO
00122	0062	9002	3999999	5005456	08	7	2.3.2.7.11..99	3,000.00
00122	0062	9002	3999999	5005456	08	7	2.3.2.7.11..99	1,300.00
TOTAL								4,300.00

10. Que, mediante **Provetido N° 392-2024-GM/MPH**, de fecha 07 de febrero de 2024, Gerencia Municipal remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para conocimiento, revisión y emisión de informe legal.
11. Que, mediante **Informe Legal N° 098-2024-OGAJ/MPH**, de fecha 12 de enero de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que, de conformidad con los numerales 2) y 3) del artículo 51° del ROF de la Municipalidad Provincial de Huaura aprobado mediante Ordenanza Provincial N° 016-2021, corresponde a Gerencia Municipal aprobar el **PLAN DE TRABAJO denominado "PLAN DE TRABAJO DE LA ATENCIÓN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SUBGERENCIA DE POBLACIONES VULNERABLES - 2024"**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO denominado "PLAN DE TRABAJO DE LA ATENCIÓN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SUBGERENCIA DE POBLACIONES VULNERABLES - 2024", de conformidad con la parte considerativa del presente acto resolutive.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Gestión del Desarrollo Social y la Subgerencia de Poblaciones Vulnerables la ejecución PLAN DE TRABAJO denominado "PLAN DE TRABAJO DE LA ATENCIÓN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SUBGERENCIA DE POBLACIONES VULNERABLES - 2024", conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutive.

Cuadro N° 01:

12. COBERTURA PRESUPUESTAL - PLAN DE TRABAJO denominado "PLAN DE TRABAJO DE LA ATENCIÓN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SUBGERENCIA DE POBLACIONES VULNERABLES - 2024"

CERT.	META	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RUBRO	T/R	PARTIDA	MONTO
00122	0062	9002	3999999	5005456	08	7	2.3.2.7.11..99	3,000.00
00122	0062	9002	3999999	5005456	08	7	2.3.2.7.11..99	1,300.00
TOTAL								4,300.00

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR los actuados a la Gerencia de Gestión de Desarrollo Social para que, a través de la Subgerencia de Poblaciones Vulnerables se cumpla con lo dispuesto en el artículo 1° y 2° del presente acto resolutive.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGUESE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución al área administrativa establecida en el artículo cuarto de la presente resolución, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

TRANSCRITA
Archivo
Van 101 folios
CC. LOGISTICA
CC. GERENCIA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



MIR CARLOS ARTURO REYES ROMAN
GERENTE MUNICIPAL